

**PACTO
INTERNACIONAL
DE DERECHOS
CIVILES
Y POLÍTICOS**

CCPR



Distr.
GENERAL

CCPR/C/1/Add.17
21 de septiembre de 1977
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS HUMANOS
Tercer período de sesiones

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO**

Informes iniciales de los Estados Partes que deben presentarse en 1977

Adición

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[18 de agosto de 1977]

Introducción

1. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no tiene por sí mismo fuerza de ley en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ni en los territorios dependientes de él. La obligación asumida en virtud del párrafo 2 del artículo 2, que deja a cada Parte Contratante la libertad de elegir la forma de hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, se cumple en el Reino Unido mediante salvaguardias de distintos tipos que se aplican en los varios sistemas jurídicos, independientemente del Pacto pero en plena concordancia con él.
2. Las explicaciones que contiene el presente informe se limitan en general al sistema jurídico de Inglaterra y Gales. Las normas jurídicas de ese sistema corresponden a dos categorías principales: normas que figuran en la legislación y normas que se deducen de las decisiones de los tribunales con facultades decisorias. Las de esta última categoría se derivan, a su vez, de dos fuentes -en primer lugar, el "common law" propiamente dicho (es decir, las leyes y costumbres reconocidas judicialmente desde los primeros tiempos) y, en segundo lugar, la interpretación de las leyes. Las normas jurídicas relativas a los derechos y libertades humanos no están incorporadas en un instrumento legislativo ni en una serie de ellos. Se derivan de leyes sobre muchas materias, así como de la jurisprudencia, y debido sobre todo a la naturaleza de ésta no se pueden enumerar de modo sucinto y completo. No obstante, en el presente informe se dan, artículo por artículo, breves explicaciones generales de las normas jurídicas relacionadas con los derechos reconocidos en el Pacto, citándose, cuando procede, las

GE.77-9791

principales leyes, casos e instrucciones administrativas en que están incorporadas las normas... (Naturalmente, los textos completos de esos instrumentos pueden facilitarse al Comité de Derechos Humanos.) Por lo tanto, las explicaciones del presente informe no deben considerarse como una relación exhaustiva de las salvaguardias previstas.

3. Las medidas de aplicación del Pacto en Escocia e Irlanda del Norte son análogas, en términos generales, a las de Inglaterra y Gales. Sin embargo, hay algunas diferencias. En particular, mientras que algunas de las leyes a que se refiere el presente informe se aplican también en Escocia e Irlanda del Norte, en otros casos las disposiciones correspondientes figuran en leyes separadas que sólo se aplican en esas partes del Reino Unido, y en algunos casos no tienen equivalente en Escocia o en Irlanda del Norte. Por ejemplo, la Matrimonial Causes Act 1973, a que se refiere la sección del presente informe que trata del artículo 23 del Pacto, no se aplica en Escocia ni en Irlanda del Norte. No obstante, en la Divorce (Scotland) Act 1976 hay disposiciones análogas sobre el divorcio. Por otra parte, en algunos casos se han dictado en Escocia o en Irlanda del Norte leyes sobre cuestiones tratadas en el Pacto, donde hay disposiciones que no se aplican en Inglaterra ni en Gales. Un ejemplo reciente es la Prevention of Incitement to Hatred Act (Northern Ireland) 1970, que contiene disposiciones por las que se proscribe el uso de expresiones escritas u orales destinadas a provocar contra un sector de la población el odio basado en creencias religiosas, color, raza u origen étnico o nacional (véase la sección del presente informe que trata del artículo 20).

4. Se presentará por separado un informe complementario sobre la situación de los territorios dependientes del Reino Unido.

Artículo 1

1. Desde que terminó la segunda guerra mundial, la política de todos los gobiernos británicos ha sido siempre promover en los territorios dependientes del Reino Unido el gobierno propio y la independencia, de conformidad con los deseos de los habitantes y con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Al ratificar el Pacto, el Gobierno del Reino Unido reiteró la declaración que con respecto al artículo 1 había hecho en el momento de la firma, es decir, su interpretación de que, en virtud del Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de conflicto entre sus obligaciones según el artículo 1 del Pacto y sus obligaciones según la Carta, prevalecerían las obligaciones previstas en la Carta.

2. La mayoría de los territorios que eran todavía dependientes cuando se preparó el Pacto han logrado su independencia y han pasado a ser Miembros de las Naciones Unidas, y en varios territorios que son todavía dependientes se están examinando propuestas para su desarrollo constitucional. Se ha informado plenamente a las Naciones Unidas de la evolución a ese respecto.

Artículos 2 y 3

1. Las medidas que en el Reino Unido hacen efectivos los derechos reconocidos en el Pacto se describen en el presente informe en relación con cada artículo. No se discrimina entre las personas por ninguno de los motivos mencionados en el artículo 2 y, según se explica en relación con otros artículos, se han adoptado ciertas medidas

concretas para asegurar una protección igual y efectiva a todas las personas contra tal discriminación. No obstante, los miembros de las fuerzas armadas y las personas recluidas en establecimientos penitenciarios se rigen por normas especiales destinadas al mantenimiento del servicio y de la disciplina, por lo que, al ratificar el Pacto, el Gobierno del Reino Unido se reservó el derecho a aplicar a tales personas las leyes y procedimientos que de vez en cuando pueda considerar necesarios al respecto.

2. Aunque en el derecho inglés no hay un recurso especial contra la violación de los derechos y libertades fundamentales como tales, el hecho de oponerse al libre ejercicio de los derechos y libertades establecidos en el Pacto implicará normalmente una injerencia ilegal en la vida, la libertad o la propiedad de la víctima, y la ley prevé contra esa injerencia un recurso civil o una sanción penal. Los principales recursos y sanciones se describen en el presente informe en relación con cada artículo del Pacto. El hecho de que el demandado haya actuado en el ejercicio de sus funciones oficiales no será una excusa y el recurso se podrá iniciar contra las autoridades públicas (incluida, en general, la Corona) del mismo modo que contra las personas privadas. Los procedimientos contra la Corona se rigen por la Crown Proceedings Act 1947. No hay limitaciones al derecho de las personas a recurrir ante los tribunales y se facilita en general asistencia letrada a quienes no puedan costearla.

Artículo 4

En los últimos años ha habido campañas de terrorismo organizado en relación con los asuntos de Irlanda del Norte, con asesinatos o tentativas de asesinato, mutilaciones, intimidación y disturbios civiles violentos, colocación o lanzamiento de bombas, incendios dolosos que han causado muertes y lesiones, además de muchos daños. Todo ello constituye una situación excepcional en el sentido del párrafo 1 del artículo 4 y el Gobierno del Reino Unido ha considerado necesario adoptar disposiciones, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, para proteger la vida y los bienes y prevenir el estallido de motines; entre esas medidas figura el ejercicio de los poderes de detención, encarcelamiento y expulsión. Tales poderes se proclaman en leyes temporales sujetas a examen cuidadoso y a renovación a intervalos frecuentes por el Parlamento. En caso de que alguna de estas medidas fuese incompatible con las disposiciones del artículo 9, de los párrafos 2 y 3 del artículo 10, del párrafo 1 del artículo 12, de los artículos 14 y 17, del párrafo 2 del artículo 19 y de los artículos 21 ó 22 del Pacto, el Gobierno del Reino Unido, al ratificarlo, formuló reservas respecto de tales disposiciones. Por tanto, en las secciones del presente informe relativas a esas disposiciones deberá tenerse presente la reserva mencionada.

Artículo 5

Párrafo 1

El Reino Unido no ha tomado ninguna medida encaminada a la destrucción de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él. En las secciones del presente informe que tratan de esos derechos y libertades se describen las limitaciones establecidas a su ejercicio.

Párrafo 2

Según se desprende de la introducción al presente informe, las salvaguardias que en el Reino Unido aseguran los derechos reconocidos en el Pacto existen independientemente del mismo que, de por sí, no tiene fuerza de ley. No puede, por tanto, aducirse que un derecho no está reconocido en el Pacto o lo está en menor grado para abrogar ninguno de los demás derechos humanos fundamentales reconocidos en el Reino Unido.

Artículo 6Párrafo 1

1. El derecho a la vida reconocido en este párrafo está protegido tanto por el derecho penal como por el derecho civil. El quitar la vida a una persona, salvo en determinadas condiciones excepcionales, constituye (siempre que se pueda demostrar el grado exigido de intención o de negligencia criminal) un delito, calificado de asesinato, homicidio culposo o infanticidio, según corresponda. Las condiciones excepcionales incluyen los casos en que la muerte es causada:

- 1) en cumplimiento de una sentencia de un tribunal;
- 2) en el ejercicio del derecho de legítima defensa (siempre que la fuerza ejercida no exceda de la razonable en las circunstancias del caso);
- 3) en la prevención de un delito, siempre también que la fuerza no exceda de la razonable.

2. Si la muerte ha sido causada por negligencia o por un acto intencional e injustificado, ello constituye una violación de los derechos de la víctima y sus representantes personales pueden, en virtud de la Law Reform (Miscellaneous Provisions) Act 1934, entablar un proceso por daños (es decir, una acción civil) contra la persona cuyo acto haya causado la muerte contra el empleador de éste cuando el acto haya sido realizado por esa persona en el ejercicio de sus funciones. Si la víctima hubiese tenido alguna acción contra cualquier persona por el acto causante de su muerte (en caso de que esa muerte no se hubiese producido) toda persona a cargo de la víctima podrá, en virtud de las Fatal Accidents Acts de 1846 a 1959, exigir una indemnización de toda pérdida pecuniaria que hubiese sufrido.

3. Las mencionadas disposiciones penales (y probablemente las civiles también) no se aplican respecto de los niños aún no nacidos. No obstante, según el artículo 58 de la Offences Against the Person Act 1861, la tentativa de aborto constituirá generalmente un delito castigado con prisión perpetua, a menos que esté autorizada en virtud de la Abortion Act 1967 que prevé la terminación médica del embarazo, en determinadas condiciones, siempre que dos médicos colegiados opinen:

- a) que la continuación del embarazo supondría un riesgo para la vida de la mujer embarazada, o un daño para la salud física o mental de esa mujer o para cualquiera de sus hijos, mayor que la interrupción del embarazo; o
- b) que existe un riesgo considerable de que el niño sufra anormalidades físicas o mentales que impliquen para él un impedimento grave.

Párrafo 2

Desde que se dictó la Murder (Abolition of Death Penalty) Act 1965, sólo se castigan con la pena de muerte la traición y los delitos de piratería en que se hayan cometido actos de violencia (no ha habido ninguna sentencia de esa índole en los últimos tiempos). La pena sólo podrá imponerse previa sentencia firme de un tribunal competente.

Párrafo 3

El Reino Unido es parte en la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio. De conformidad con la Genocide Act 1969, el genocidio es un delito que puede castigarse con prisión perpetua cuando se haya matado a alguna persona y, en caso contrario, con una pena de prisión de 14 años como máximo.

Párrafo 4

En los casos excepcionales en que una persona pueda ser condenada a muerte, tiene derecho, en virtud del artículo 1 del Bill of Rights 1688 a solicitar a la Corona el indulto o la conmutación de la pena. El indulto o la conmutación podrán ser concedidos en todos los casos en ejercicio de la prerrogativa real de gracia.

Párrafo 5

En los casos (traición, piratería) en que no se ha abolido la pena de muerte, ésta no se impondrá a ninguna persona que, en el momento de cometer el delito, tuviese menos de 18 años (Children and Young Persons Act 1933, párrafo 1 del artículo 53; Murder (Abolition of Death Penalty) Act 1965, párrafo 5 del artículo 1). Tampoco se impondrá a una mujer embarazada (Sentence of Death (Expectant Mothers) Act 1931, artículo 1).

Artículo 7

1. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otras formas de castigos o malos tratos está garantizado a la vez por la legislación penal y por la legislación civil. El uso de la fuerza contra una persona, salvo en circunstancias excepcionales, constituye (siempre que exista el grado requerido de intención o negligencia criminal) un delito que suele equipararse a la agresión. Entre las circunstancias excepcionales, cabe citar los casos en que la fuerza se usa:

- 1) para la defensa propia o la protección de bienes, siempre que no se utilice más fuerza de la necesaria;
- 2) para la prevención de un delito o la detención o prisión legítima de una persona, siempre que no se utilice más fuerza de la razonable en tales circunstancias;
- 3) para la corrección legítima de un hijo por sus padres o de un alumno por su maestro, siempre que la corrección sea razonable y moderada, habida cuenta de la edad, la salud y el sexo del niño.

2. Toda persona que haya sido sometida a malos tratos podrá iniciar una acción por daños contra la persona o personas que se presuman responsables de la agresión. Cuando ésta haya sido cometida por un empleado en el ejercicio de sus funciones, la acción se

iniciará conjuntamente contra el empleado y su empleador. Y, caso de que no sea posible identificar entre varios empleados al responsable de la agresión, la acción por daños podrá de todos modos iniciarse contra el empleador.

3. Además de esas disposiciones generales, se han aprobado otras normas para asegurar la protección de la persona en circunstancias especiales. Por ejemplo, los funcionarios de la policía, además de poder ser procesados por todo delito que cometan, pueden ser objeto de procedimientos disciplinarios por toda infracción al código de disciplina policial. De conformidad con ese código (publicado en el suplemento 2 de las Police Discipline Regulations 1977), constituye delito, entre otras cosas, el que un funcionario de la policía use de una violencia innecesaria contra un preso u otra persona con quien pueda estar en contacto en el ejercicio de sus funciones. Cuando se acuse a un funcionario de la policía de haber infringido el código, la audiencia se celebrará normalmente ante el jefe de la fuerza en la que presta servicios el funcionario acusado o, en la policía metropolitana, ante una junta de disciplina (véase el párrafo 4, siguiente). Si el funcionario es declarado culpable, se le podrá imponer desde una amonestación o una multa hasta la destitución, pudiendo apelarse de tales decisiones ante el Secretario de Estado.

4. Un delito o una falta disciplinaria cometido por un funcionario de la policía contra una persona puede conocerse por una queja presentada por la víctima u otra persona que actúe en su nombre. Según el artículo 49 de la Police Act 1964 un funcionario superior de la policía debe registrar toda queja formulada por cualquier persona contra un subordinado suyo y hacer investigar el caso. La investigación estará a cargo de un funcionario de un rango que no sea inferior al de superintendente y que, en el desempeño ordinario de sus funciones, no tenga a su mando al funcionario objeto de la queja ni relaciones de otro tipo con él. Cuando el funcionario superior lo considere adecuado o cuando el Secretario de Estado lo ordene, el investigador podrá pertenecer a otra fuerza de policía. Al recibir el informe de la investigación, el funcionario superior, a menos de tener la convicción de que no ha habido delito, deberá enviarlo al Fiscal General quien, como ministerio público totalmente independiente de la policía, decidirá si se deben iniciar procedimientos penales. Tras la remisión necesaria al Director, el jefe superior adjunto de la policía examinará si ha lugar a un expediente disciplinario. Si decide que no procede tal expediente, deberá, de conformidad con la Police Act 1976, enviar el informe relativo a la investigación a la Independent Police Complaints Board que, cuando no esté de acuerdo con la decisión, podrá recomendar y en última instancia ordenar la incoación del expediente disciplinario. Cuando, a consecuencia de una queja, se haya formulado una acusación disciplinaria y ésta haya sido rechazada por el funcionario, la Police Complaints Board considerará si existen en el caso circunstancias excepcionales en virtud de las cuales convenga presentar la causa a un tribunal, en el que la Junta estará representada, en lugar de encomendar simplemente la decisión al funcionario principal.

5. Es una norma absoluta que, cuando un juez descubra que una confesión ha sido obtenida por violencia, no podrá admitirla como prueba contra la persona que la haya hecho. En un juicio por jurados, corresponderá al juez decidir a ese respecto tras oír las declaraciones y alegatos en ausencia del jurado y, si el juez decide que la confesión es inadmisible, no se podrá hacer referencia alguna a tal confesión cuando se inicie el juicio propiamente dicho.

6. Los funcionarios de prisiones, lo mismo que los de policía, están sujetos a un código de disciplina, además de la responsabilidad que normalmente tienen con arreglo a la legislación civil y penal (véase a ese respecto la sección del presente informe relativa al artículo 10 del Pacto).

Artículo 8

1. No hay esclavitud ni servidumbre, ni trabajo forzoso u obligatorio tal y como se describen en ese artículo. El trabajo se concierta libremente en un contrato y, en el caso de los contratos de servicios, es habitual que cualquiera de las partes pueda darlos por terminados con el preaviso que corresponda; en los casos de ruptura de contrato, los tribunales no suelen obligar a la ejecución de trabajos específicos. Todo contrato que implique obligaciones serviles es ilegal y contrario al orden público.
2. El derecho a una acción por prisión o detención ilegal garantiza la protección contra toda detención o confinamiento injustos ya sea con el objeto de exigir un trabajo, ya con cualquier otro propósito. La prisión o detención ilegal es también un delito en el common law. La amenaza o el uso de violencia física para exigir un trabajo o con cualquier otro propósito da a la víctima el derecho a querellarse penalmente contra quien la haya agraviado de ese modo o a iniciar una acción civil contra esa persona. En todos los casos de detención ilegal, en una prisión o bajo custodia privada, el common law prevé el derecho al auto de habeas corpus. En virtud de ese auto el Alto Tribunal puede ordenar que la persona detenida sea presentada ante él, de modo que sea posible investigar las causas de su detención. Cuando se compruebe que la detención es ilegal, se ordenará la liberación.

3. De conformidad con la Slave Trade Act 1824, son ilegales todas las operaciones relacionadas con la trata de esclavos. El comercio y la trata de esclavos y los actos conexos son delitos punibles con una pena de prisión de 14 años como máximo.

4. El encarcelamiento con trabajos forzados no se puede imponer como castigo de un delito. Se puede exigir de un preso convicto, salvo decisión contraria del médico, que efectúe un trabajo útil durante diez horas diarias como máximo, y se le podrá pagar según la tarifa aprobada por el Secretario de Estado (Prison Rules 1964, art.28). De conformidad con la Powers of Criminal Courts Act 1973, el tribunal que haya condenado a una persona por un delito a una pena de prisión está facultado para dictar una orden de servicio a la comunidad por la que se le exige que realice gratuitamente un trabajo durante 40 horas como mínimo y 240 como máximo. Antes de dictar una orden de servicio a la comunidad el tribunal deberá explicar al delincuente su finalidad y efecto. No se dictará la orden sin el consentimiento del delincuente y sin que el tribunal haya sido notificado por el Secretario de Estado de que existen las disposiciones adecuadas para que se puedan efectuar trabajos en virtud de tales órdenes y esté convencido de que el delincuente puede efectuar ese trabajo en virtud de dicha orden y que puede disponerse que lo haga. El trabajo se realiza bajo la dirección de un funcionario de libertad vigilada.

Artículo 9

Párrafo 1

1. Entre los derechos más importantes consagrados por el common law están el derecho a la libertad personal y a no ser sometido a detención arbitraria. Estos derechos tienen su origen en la Carta Magna (1215) donde se proclama que "ningún hombre libre será apresado o encarcelado... ni se le dará muerte de ninguna forma... salvo en virtud de un juicio legal de sus pares o de conformidad con la ley del país". Toda persona que detenga o encarcele a otra sin causa legítima podrá ser no sólo demandada en una acción civil de indemnización de daños y perjuicios por detención ilegal, sino también procesada por un delito. Cualquier restricción de la libertad de una persona bajo la custodia de otra, ya sea en una prisión, en una casa o en la calle, se considerará como un encarcelamiento.

2. Una nueva comisión real, cuyo establecimiento se anunció en junio de 1977, emprenderá un examen general de los derechos de las personas sospechosas de haber cometido delitos o procesadas por los mismos. La comisión examinará los procedimientos de investigación y procesamiento en el período anterior al juicio.

Párrafo 2

En general, una persona detenida deberá ser informada del verdadero motivo de su detención. De lo contrario, la persona que efectuó la detención, ya sea un policía o un particular, puede ser responsable de detención ilegal. Esta exigencia se basa en la premisa fundamental de que una persona tiene, prima facie, derecho a la libertad y sólo está obligada a aceptar la restricción de su libertad si conoce básicamente las razones que se invocan para imponer esa restricción. Todas las órdenes y mandamientos de detención deben ofrecer al acusado información razonable sobre el carácter de la acusación formulada contra él. El Ministerio del Interior ha recomendado a los altos funcionarios de la policía que se entregue al procesado una notificación por escrito, en lenguaje sencillo, en la que figuren detalles de la acusación, tan pronto como se adopte una decisión firme de formular una acusación.

Párrafo 3

1. Como norma general, una persona detenida sin un mandamiento debe ser presentada a un tribunal lo antes posible: si el delito no es grave, y fuera imposible presentarla a un tribunal en un plazo de 24 horas, se le debe conceder inmediatamente la libertad bajo fianza. Ya se haya realizado la detención con o sin mandamiento, no debe haber un retraso innecesario o injustificado en la presentación de la persona a un tribunal.

2. De conformidad con la Bail Act 1976, por lo general una persona en espera de juicio debe ser puesta en libertad bajo fianza, salvo que concurren circunstancias excepcionales, y en especial, si el tribunal está convencido de que hay considerables fundamentos para creer que, de ser puesto el procesado en libertad bajo fianza (sujeta o no a condiciones):

- a) no volvería a presentarse a la justicia,
- b) cometería un delito mientras estuviera en libertad bajo fianza, o
- c) influiría en los testigos u obstruiría de otro modo la acción de la justicia, bien en relación con él mismo o bien con cualquier otra persona.

Antes de concederle la libertad bajo fianza, se puede pedir al procesado que ofrezca una o varias garantías para asegurar su presentación con objeto de pasar a prisión preventiva en el momento y lugar señalados. Un tribunal puede también obligarlo a cumplir otras condiciones que estime necesarias para ese propósito. Cuando parezca poco probable que el procesado permanecerá en el país, se le podrá exigir que dé garantías.

Párrafo 4

El recurso de habeas corpus, que pone término a una detención ilegal, protege el derecho a la libertad personal. El auto de habeas corpus puede dictarse en favor de cualquier persona detenida contra su voluntad sin sentencia u orden legítimas de un

tribunal, cuando se señale un motivo fundado en una declaración jurada. Asimismo, cualquier persona que actúe en nombre del detenido puede pedir que se dicte ese auto. La persona detenida deberá ser puesta inmediatamente en libertad, salvo que se pruebe que la detención es legal; la libertad en virtud del auto es definitiva y no puede ser impugnada.

Párrafo 5

1. El common law reconoce el derecho a ejercer una acción de indemnización de daños y perjuicios por detención ilegal cuando una persona ha sido encarcelada o presa en circunstancias en que la detención no estuviera expresa o tácitamente autorizada por la ley. Una persona también puede obtener una indemnización de daños y perjuicios de cualquiera que dé lugar a su detención o prisión por medio de procedimientos penales entablados maliciosamente y sin causa justificada. Se ha descrito la causa justificada como:

"una creencia sincera en la culpabilidad del procesado que se base en una convicción plena, fundada en causas razonables, de la existencia de una serie de circunstancias que, en caso de ser ciertas, inducirían razonablemente a cualquier hombre prudente y precavido, colocado en la situación del denunciante, a la conclusión de que la persona acusada es probablemente culpable del delito imputado."

2. En cada uno de los casos anteriores, la demanda de indemnización de daños y perjuicios se puede hacer efectiva mediante una acción judicial ordinaria ante los tribunales civiles contra la persona culpable o instigadora del encarcelamiento o la detención.

Artículo 10

Párrafo 1

1. La reglamentación y administración de todos los establecimientos penales se rigen por normas legales preparadas por el Ministerio del Interior y sometidas al Parlamento. Estas normas, al regular tanto las funciones y responsabilidades del personal de los establecimientos como la supervisión y el cuidado de los reclusos, tienen plenamente en cuenta las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas.

2. En cuanto a los adultos, las Prison Rules 1964 (en su forma enmendada) aseguran expresamente el bienestar físico de los presos y el cuidado de su salud física y mental. Fuera de ese reglamento, que está encaminado directamente a evitar los malos tratos a los presos (véase a continuación), hay otros que tienen los mismos efectos. Por ejemplo, el párrafo 1 del artículo 2 establece que se debe mantener el orden y la disciplina con firmeza, pero sin más limitaciones de las necesarias para asegurar una detención segura y una vida comunitaria bien ordenada.

3. Todos los establecimientos penitenciarios están sometidos a la dirección del Ministerio del Interior, que es responsable ante el Parlamento por su correcta administración. Todos estos establecimientos pueden recibir visitas de funcionarios superiores de la jefatura regional y central del Departamento de Prisiones. Cualquier magistrado

tiene el derecho, previsto en la ley, de visitar una prisión en la cual su tribunal ordene la reclusión de presos. Además, cada establecimiento penal tiene su propia junta de visitadores, designada por el Ministerio del Interior, que debe incluir una proporción de magistrados.

4. La labor de los miembros de las juntas de visitadores es voluntaria y no remunerada y abarca tres importantes funciones esenciales:

- a) se trata de órganos independientes de representantes de la comunidad local a quienes cualquier recluso puede dirigir una queja o solicitud, tanto en sus reuniones mensuales ordinarias como durante las visitas que los distintos miembros hacen entre las reuniones;
- b) sus miembros visitan e inspeccionan regularmente todas las secciones del establecimiento y dedican particular atención al estado de los locales, a la calidad de la administración en cuanto afecta a los reclusos, y al trato -en su sentido más amplio- que éstos reciben, con miras a informar y hacer recomendaciones al Ministerio del Interior sobre cualquier asunto que estimen conveniente. La junta debe informar inmediatamente al Ministerio cualquier abuso que llegue a su conocimiento, y está facultada en cualquier caso de necesidad urgente para suspender a todo funcionario hasta que se conozca la decisión del Ministerio;
- c) como autoridad disciplinaria superior del establecimiento, les corresponde juzgar los casos en que los reclusos son acusados de haber cometido alguna de las infracciones relativamente graves contra la disciplina.

5. Para facilitarles el desempeño de sus funciones, las Prison Rules reconocen a los miembros de las juntas el derecho a entrar a cualquier hora en todas las secciones del establecimiento, a examinar sus registros y a conversar con cualquier recluso fuera de la vista y del oído del director y demás funcionarios.

6. Las juntas presentan directamente al Ministerio del Interior informes oficiales anuales y también, cuando las circunstancias lo requieran, sobre todos los aspectos de la administración de su establecimiento; asimismo, deben investigar e informar sobre cualquier materia que el Ministerio pueda someterles.

7. En las Prison Rules también figuran disposiciones concretas sobre aspectos especiales del tratamiento penitenciario. Por ejemplo, no se podrá separar a un preso de los otros presos para el mantenimiento del buen orden y la disciplina o en su propio interés por más de 24 horas sin que el director obtenga la autorización de la junta de visitadores o del Departamento de Prisiones que actúan en nombre del Ministerio del Interior (artículo 43). Esta autorización se puede conceder por un período no superior a un mes, aunque se puede renovar.

8. Si el director ordena restricciones a los movimientos de un recluso para evitar que cause lesiones a sí mismo o a otros, tiene la obligación de informar al respecto lo antes posible a la junta de visitadores y al médico del establecimiento (artículo 46). Este debe indicar si está de acuerdo con la orden, y si formula alguna recomendación el director está obligado a ponerla en ejecución. Asimismo, es necesario contar con la autorización de la junta de visitadores o de un funcionario de la Secretaría de Estado para someter a un recluso durante más de 24 horas a esas restricciones, y es necesario señalar las causas de esta medida y el tiempo durante el cual se podrá proseguir (según establece el artículo, ese tiempo no debe prolongarse más de lo necesario).

9. Se permite el confinamiento temporal de un recluso en una celda especial cuando es recalcitrante o violento, pero no como castigo; tampoco se puede proceder a ese confinamiento cuando el recluso ha dejado de comportarse en forma recalcitrante o violenta (artículo 45).

10. Las circunstancias en que se puede castigar a los reclusos por infracciones a la disciplina están tipificadas detalladamente en las Rules, como lo están las infracciones mismas. El reglamento exige que, cuando se han de formular cargos a un recluso, se haga a la mayor brevedad, de modo que el recluso esté informado de los cargos lo antes posible y en todo caso antes que se comiencen a investigar, y que la investigación deba comenzar a más tardar el día siguiente (siempre que no sea domingo o fiesta pública). En la investigación, el recluso debe tener la posibilidad de exponer su propio caso. Todos los enjuiciamientos deben ser dirigidos por el director o, en casos más graves, por la junta de visitadores. En las normas se prevén las posibles sanciones. (Estas son: amonestación, pérdida de privilegios, exclusión del trabajo en compañía, suspensión de remuneraciones, confinamiento solitario y pérdida de la remisión de la condena. Además, los presos no condenados pueden perder algunos de sus privilegios especiales.) Las Rules prevén los plazos máximos durante los cuales se pueden aplicar estas sanciones.

11. El Code of Discipline de los funcionarios de prisiones es aprobado por la Secretaría de Estado, de conformidad con el artículo 84 de las Prison Rules 1964. Regula la conducta general de todos los miembros del cuerpo de funcionarios de prisiones como funcionarios públicos y, además, los aspectos de su comportamiento relacionados directamente con las características especiales de su empleo como funcionarios de prisiones. Asimismo, debido al carácter del empleo, define normas estrictas de procedimiento para tratar las infracciones contra la disciplina.

12. El artículo 44 de las Prison Rules 1964 regula el empleo de la fuerza con los reclusos, y en el Code of Discipline figuran las disposiciones correspondientes. Con respecto al trato de los reclusos, un funcionario de prisiones comete una infracción contra la disciplina si es culpable de:

Sección 1

xi) - "Ejercicio ilegal o innecesario de la autoridad, es decir, si:

- a) actúa deliberadamente de forma calculada para provocar a los reclusos, o
- b) usa innecesariamente la fuerza en el trato con un recluso o, cuando es necesario el uso de la fuerza, emplea un rigor indebido.

Sección 1

viii) c) - Relación incorrecta con reclusos o antiguos reclusos, es decir, si:

- a) se comunica con un recluso para fines indebidos, o
- b) emplea un lenguaje obsceno, insultante u ofensivo con un recluso."

Los directores no tienen facultades delegadas para tratar las acusaciones que entrañen el empleo de fuerza, que han de remitirse al Ministerio del Interior para su resolución. En virtud del Código, las sanciones pueden incluir la destitución.

13. En general, sólo los casos que entrañen una agresión menor se resuelven en el Departamento de Prisiones. Desde luego, los funcionarios de prisiones pueden ser procesados por todos los delitos, entre ellos las agresiones, cometidos durante el desempeño de su cargo, y es habitual que se encomiende a la policía la investigación de un caso cuando resulte evidente que un recluso ha sufrido una lesión corporal. Asimismo, salvo que la investigación demuestre que una alegación es totalmente infundada, todo caso que entrañe una acusación de atentado sexual se somete a una investigación policial.

14. Los reclusos o antiguos reclusos pueden también ejercer la acusación privada contra el personal por agresión, aunque ello es raro, y, en determinadas condiciones, entablar acciones civiles.

15. Los reclusos tienen derecho a dirigir peticiones al Ministerio del Interior, o a entrevistarse con la junta de visitadores o con un funcionario visitador de ese Ministerio, respecto de cualquier asunto relativo al trato carcelario. (Las Prison Rules disponen que estos derechos se señalen a la atención de los reclusos y ello se efectúa mediante tarjetas informativas colocadas en cada celda, en las que también figuran detalles de sus otros derechos de conformidad con las Rules.) Si el recluso no obtiene satisfacción de ninguna de esas fuentes, puede escribir a su representante parlamentario, quien puede entonces ocuparse del caso en la forma que estime conveniente. Normalmente, el representante parlamentario escribirá primero al Ministerio del Interior, pero también puede remitir el caso al Parliamentary Commissioner for Administration (el "Ombudsman" o protector del interés público), hacer una interpelación o plantear el asunto en el Parlamento en el debate de ruegos y preguntas que precede a la clausura de las sesiones. Cuando la reclamación se refiera a una decisión de la Dirección General del Departamento de Prisiones, el recluso podrá escribir a un representante parlamentario sin ninguna formalidad preliminar.

Párrafo 2 a)

El párrafo 2 del artículo 3 de las Prison Rules dispone que los reclusos no condenados deberán estar separados de los condenados en la medida en que ello pueda hacerse razonablemente. Un recluso no condenado podrá conservar, en la medida en que ello sea compatible con la disciplina y el buen orden, todos los artículos que poseía cuando fue detenido y que no sean necesarios para la administración de justicia o que se sospeche que adquirió indebidamente. Puede también procurarse a sus expensas los libros, periódicos, recado de escribir u otros instrumentos de trabajo que no susciten objeciones. Puede poseer alimentos y bebidas enviados desde el exterior de la prisión y usar su propia ropa y cambiarla por otra enviada desde fuera de la prisión. El trabajo es optativo, y si un recluso no condenado decide trabajar, se le remunera por ello. Puede enviar y recibir tantas cartas y recibir tantas visitas como desee dentro de los límites y con sujeción a las condiciones que la Secretaría de Estado pueda determinar.

Párrafo 2 b)

1. Normalmente, según la Children and Young Persons Act 1969, un menor de 17 años que comparece ante un tribunal acusado de un delito y al que no se concede la libertad bajo fianza es confiado a la custodia de una autoridad local. Por consiguiente, esa autoridad debe decidir el lugar de detención del (o de la) menor.

2. Las personas cuyas edades fluctúan entre 17 y 21 años pueden ser enviadas a un establecimiento del Departamento de Prisiones; lo mismo puede hacerse con jóvenes de 14 a 16 años, pero sólo si el tribunal certifica que la persona de que se trata tiene un carácter tan turbulento que no puede permanecer sin riesgos al cuidado de una autoridad local. En la mayoría de estos casos, la detención se hará en centros de custodia (destinados fundamentalmente a jóvenes entre 17 y 20 años de edad), pero en algunos casos la detención puede efectuarse en una cárcel. En ambos casos, los menores de 21 años están generalmente, y en la medida en que los servicios disponibles lo permitan, separados de los otros, salvo en el caso de las mujeres y muchachas cuya completa separación no se estima conveniente (cf. la sección de este informe que se refiere al párrafo 3 del artículo 10). Los directores tienen instrucciones de comunicar a los curadores de los tribunales y distritos cualquier caso en que un menor de 21 años haya estado más de ocho semanas en espera de juicio.

3. La Children and Young Persons Act 1969 dispone el aumento de la edad a que un menor puede ser encarcelado en un establecimiento del Departamento de Prisiones, o sea, en centros de custodia o en prisiones, y el Gobierno se ha comprometido mediante su White Paper relativo a la Ley de 1969, publicado en mayo de 1976 (Cmnd 6469), a terminar con ese tipo de custodia para menores. En una primera fase, el 15 de marzo de 1977 entró en vigor un decreto que pone fin a la custodia de muchachas de 14 años en esos establecimientos. Se adoptarán nuevas medidas según se vaya disponiendo de otros alojamientos. Las autoridades locales participan actualmente en proyectos de construcción a fin de disponer de alojamientos para mejores bajo su protección, con ayuda de un programa de subvenciones del Gobierno y, en el futuro, la existencia de esos y de otros lugares permitirá a la larga evitar la necesidad de que un menor de 17 años sea encomendado a la custodia de un establecimiento del Departamento de Prisiones. Sin embargo, cuando se ratificó el Pacto, se reconoció que continuarían los casos en que no sería posible, en algunas circunstancias, conveniente separar completamente a los menores de los adultos y, en consecuencia, el Reino Unido se reservaba en esas situaciones el derecho de no aplicar el inciso b) del párrafo 2 del artículo 10.

Párrafo 3

1. El artículo 1 de las Prison Rules 1964 dispone que la finalidad de la capacitación y tratamiento de los condenados será alentarlos y ayudarlos a llevar una vida digna y útil. Según el párrafo 1 del artículo 3, en la clasificación de los reclusos se ha de tener en cuenta su edad, temperamento y antecedentes, e intentar mantener un orden adecuado y facilitar la capacitación y, en el caso de los condenados, favorecer su capacitación y tratamiento en la forma prescrita por el artículo 1. Normas especiales regulan los aspectos concretos de la capacitación y el tratamiento. Por ejemplo, el párrafo 2 del artículo 29 dispone que en todas las prisiones deben adoptarse medidas para establecer programas de educación vespertina y, con sujeción a las orientaciones de la Secretaría de Estado, concederse facilidades razonables a los reclusos que deseen mejorar su educación mediante cursos por correspondencia o estudios privados, o ejercer oficios en su tiempo libre. El párrafo 2 del artículo 31 dispone que es preciso estimular y ayudar al recluso a establecer y mantener relaciones con personas y organismos ajenos a la prisión que puedan, según el criterio del director, promover mejor los intereses de su familia y su readaptación social. En virtud del artículo 32, tan pronto como el recluso comience a cumplir su condena, se estudiará, en consulta con la organización apropiada de ayuda pospenitenciaria, el futuro del recluso y la ayuda que debe prestársele en el momento en que se le ponga en libertad y posteriormente.

2. Una persona menor de 17 años no puede ser condenada a prisión, y ningún tribunal puede imponer el encarcelamiento de una persona menor de 21 años, salvo que, en su opinión, no haya ningún otro método adecuado para tratarla (artículo 19 de la Powers of Criminal Courts Act 1973). Una persona entre los diez y los 18 años de edad que haya sido condenada por homicidio deberá cumplir una pena de reclusión según el criterio de las autoridades, mientras que un niño entre los diez y los 14 años de edad y un menor entre los 14 y los 17 años condenados por un delito que, en el caso de un delincuente de más de 17 años, es punible con una pena de reclusión de 14 años o más, puede ser condenado a una detención por ese período, siempre que no exceda a la condena máxima permitida para ese delito, y de acuerdo con las instrucciones del juez. La detención se efectúa en un hogar social o en su equivalente, en una institución Borstal o en el sector de la cárcel correspondiente a los menores.

3. Cuando se condene a una persona de 15 a 21 años acusada de un delito castigado con la pena de reclusión, el tribunal podrá, si se satisfacen determinadas condiciones, dictar una sentencia para la formación del delincuente en una institución Borstal. Una persona de esas edades condenada de conformidad con un procedimiento sumario sustanciado por un juez por un delito punible con reclusión, puede ser sometida a disposición de un Crown Court, para que le fije un período de capacitación en un establecimiento Borstal. Esta capacitación debe ejercer toda influencia que pueda crear en los reclusos el deseo de llevar una vida correcta y útil al obtener la libertad, y habilitarlos para ello mediante el mayor desarrollo posible de su carácter, capacidades y sentido de la responsabilidad (párrafo 2 del artículo 1 de las Borstal Rules 1964). Los métodos de capacitación pueden variar de un establecimiento a otro, de acuerdo con las necesidades de los reclusos asignados a ellos. En la medida de lo posible, los reclusos deben distribuirse en estos establecimientos según su edad, carácter y capacidades con el fin de hacer el mejor uso de los servicios de capacitación disponibles.

4. En todos los casos en que un tribunal tenga facultades -o las tendría de no ser por las restricciones legales relativas a la detención de jóvenes delincuentes- para condenar a prisión a un delincuente menor de 21 años, pero no de 14 años, el juez puede ordenar su permanencia en un centro de detención. Si el delincuente ha alcanzado la edad de 17 años o ha sido condenado por el Crown Court y el plazo máximo de prisión a que podría condenarlo el tribunal -de no ser por dicha restricción- excede de los tres meses, se podrá dictar una orden fijando un plazo no inferior a tres meses ni superior a seis meses; en cualquier otro caso la orden podrá darse por un plazo de tres meses. Las normas que regulan la administración de los centros de detención (las Detention Centre Rules 1952, enmendadas) corresponden en líneas generales a las Prison Rules ya mencionadas.

5. Como consecuencia de las disposiciones anteriores, relativas a las sentencias de privación de libertad de los menores delincuentes, sólo un número restringido de delincuentes juveniles ingresa en los establecimientos penitenciarios para adultos. Por lo general, en esos casos, se les separa de los adultos. Sin embargo, hay casos en que la falta de instalaciones convenientes no permite la separación. Además, en determinados casos, no siempre se estima conveniente la separación. Las mujeres de más edad, que es menos probable que estén entregadas a una vida delictiva que los varones adultos, pueden tener una influencia estabilizadora sobre las muchachas si se les permite relacionarse con ellas en determinados momentos, como por ejemplo, en el trabajo, en el caso de muchachas por encima de la edad escolar. El Advisory Council on the Penal System (Consejo Consultivo del Sistema Penal) en su informe sobre los delincuentes

jóvenes, publicado en 1974, adoptó el criterio de que no es conveniente separar a las mujeres jóvenes de las de mayor edad (Recomendación 25). En consecuencia, al ratificar el Pacto, el Reino Unido se reservó el derecho de no aplicar en estos casos el párrafo 3 del artículo 10.

Artículo 11

Según el derecho interno, nadie será encarcelado por el solo hecho de no cumplir una obligación contractual. Toda persona encarcelada por ese motivo tendría derecho a iniciar un procedimiento de habeas corpus para obtener su liberación o de daños y perjuicios por detención ilegal. El encarcelamiento podría también constituir un delito (véase la sección del presente informe que se refiere al artículo 9). En términos generales, sólo podrá encarcelarse a una persona por falta de pago de una deuda en los casos siguientes:

- a) cuando se trate de una pensión de alimentos debida en virtud de una decisión de un tribunal superior, un tribunal de distrito o un juzgado; o
- b) cuando se trate de ciertos impuestos, contribuciones, primas de la seguridad social y contribuciones a fondos para caso de despido, debidos en virtud de una orden o decisión judicial; o
- c) cuando se trate de una orden de contribución a la asistencia letrada en un caso penal.

(Administration of Justice Act 1970, artículos 11 y 12 b.).)

Artículo 12

Párrafo 1

1. El derecho interno no permite en general ninguna injerencia en el derecho de una persona que se halla legalmente en el territorio del Reino Unido a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia. Toda injerencia ilegal en ese derecho por una autoridad pública, en la medida en que equivaliese a una detención, podría combatirse con un auto de habeas corpus o con los procedimientos correspondientes al caso de detención ilegal (véase la sección del presente informe que trata del artículo 9). De no ser así, se podría recurrir a un procedimiento denominado certiorari para anular el acto o la orden objeto de la queja. En cuanto a la facultad de exclusión, véanse las observaciones relativas al artículo 4.

2. Las personas que legalmente se encuentren en un territorio dependiente del Reino Unido no tienen necesariamente por ello derecho a entrar en el territorio del Reino Unido. Este derecho se limita principalmente a quienes, en virtud de la Immigration Act 1971, tienen derecho a residir en el Reino Unido en virtud de ciertas vinculaciones. En consecuencia, al ratificar el Pacto, el Gobierno del Reino Unido se reservó el derecho a interpretar las disposiciones del párrafo que se estudia relativas al territorio de un Estado, en el sentido de que se aplican por separado a cada uno de los territorios que integran al Reino Unido y sus posesiones.

Párrafo 2

El derecho interno no permite en general ninguna injerencia en el derecho de una persona a salir del Reino Unido. Toda injerencia ilegal en ese derecho podría

reprimirse por un auto de habeas corpus o por los procedimientos correspondientes a una detención ilegal o un procedimiento certiorari, según correspondiese.

Párrafo 3

Las restricciones a los derechos mencionados en los párrafos 1 y 2 de este artículo ocurren principalmente en los casos de detención y prisión, que se tratan en relación con el artículo 9 del Pacto.

Párrafo 4

1. Según la Immigration Act 1971, no se podrá impedir que entren al país las personas que tienen derecho a residir en el Reino Unido. Las personas que no disfrutan de tal derecho estarán en cambio sujetas a un control de inmigración. En consecuencia, al ratificar el Pacto, el Reino Unido reservó su derecho a seguir aplicando el control de inmigración respecto de las personas a quienes considere necesario aplicarlo.

Artículo 13

1. Con sujeción a ciertas excepciones, toda persona que no tenga derecho de residencia, pero que se encuentre legalmente en el Reino Unido, podrá ser expulsada de conformidad con la Immigration Act 1971 si un tribunal, tras declararla culpable de un delito que entraña una pena de prisión, recomienda su expulsión o si, teniendo solamente un permiso limitado de entrada y estancia, no respeta alguna condición del permiso, prolonga su estancia más allá de la fecha límite fijada en éste o si, a juicio del Secretario del Interior, su expulsión redunde en interés público. Puede asimismo expulsarse a la mujer y a los hijos menores de 18 años de alguien contra quien se haya dictado una orden de expulsión.

2. Cuando un tribunal haya recomendado la expulsión, puede apelarse contra esa recomendación ante un tribunal superior. En todos los demás casos, puede apelarse directamente a las autoridades independientes de apelación constituidas según lo dispuesto en la parte II de la Ley de 1971, salvo cuando la decisión haya sido adoptada personalmente por el Secretario del Interior en interés de la seguridad nacional o por razones de índole política. Esos casos están sujetos a un procedimiento distinto. La persona cuya expulsión se propone es informada en lo posible de la naturaleza de las alegaciones formuladas contra ella y tiene la oportunidad de presentarse ante un grupo de tres asesores independientes ante los que podrá formular objeciones antes de que éstos den su opinión al respecto al Secretario de Estado. Despues de recibir la opinión de los asesores, el Secretario de Estado decide si debe procederse a la expulsión. Si así lo decide y da instrucciones para el transporte de esa persona hacia un lugar determinado, ésta puede apelar en virtud de la Immigration Act contra el lugar de destino que se le fije, señalando que, de ser expulsada, debe serlo a otro país u otro territorio que ella misma especifique.

Artículo 14

Párrafo 1

1. Todas las personas tienen acceso a todo tipo de tribunales del país en pie de igualdad. Sólo se hacen algunas distinciones secundarias en los derechos procesales de los litigantes, según su condición jurídica. Por ejemplo, un menor de edad sólo podrá actuar en justicia por intermedio de su tutor o de un tutor oficioso (Rules of the Supreme Court, Order 80, rule 32)).

2. Todos los juicios penales son públicos, salvo los casos en que esté implicada la seguridad nacional (Official Secrets Act 1920, párr. 4 del artículo 8), los que se tramiten en los tribunales de menores de los que está excluido el público pero no la prensa (Children and Young Persons Act 1933, párr. 2 del artículo 47) y los casos en que, por consideraciones de moral, el juez puede clausurar la sala para escuchar declaraciones de carácter íntimo de un niño o un menor. En un juicio que se tramite de conformidad con el Official Secrets Acts 1911-1939, cuando se despeje la sala, sólo lo será durante la audiencia de las partes del juicio que, en opinión del juez, no deban ser públicas, pero la sentencia deberá siempre dictarse en público. Los procesos civiles también deberán ser siempre públicos, salvo en ciertos casos en que, por los motivos indicados en el párrafo 1 del artículo que se examina, podrá excluirse a la prensa y al público.

3. La imparcialidad de todos los procesos judiciales está salvaguardada por la norma de justicia natural según la cual nadie podrá ser juez y parte (nemo judex in causa sua) y por la independencia de la magistratura, que aplica libremente la ley bajo la protección de ésta sin temor ni favor. Cuando, por algún motivo, pueda demostrarse una verdadera probabilidad de parcialidad, el fallo será anulable. No se procederá a ninguna investigación para determinar si, de hecho, ha habido parcialidad; bastará demostrar que el juez tenía un interés en la causa. El juicio por jurados en los delitos graves ofrece otra salvaguardia general contra la parcialidad en la administración de justicia. En cuanto a la independencia del poder judicial, los magistrados del Alto Tribunal sólo pueden ser destituidos por mala conducta, y aun en ese caso a solicitud de las dos cámaras del Parlamento.

Párrafo 2

Un principio fundamental del derecho penal es la presunción de que toda persona acusada es inocente mientras no se pruebe su culpabilidad. La culpabilidad del acusado deberá probarse de modo tal que no se pueda razonablemente dudar de ella y, caso de que haya duda razonable, el acusado deberá ser absuelto. En general, la carga de la prueba corresponde al ministerio público sin que se admitan excepciones. No obstante, en unos pocos casos, la prueba persuasiva corresponde al acusado. Este debe probar las alegaciones de insanidad y de responsabilidad reducida; y en ciertos casos las leyes han hecho recaer la prueba de ciertos actos o justificaciones en la defensa. Por ejemplo, de conformidad con la ley (Explosive Substances Act 1883), toda persona acusada de fabricar o poseer una sustancia explosiva, en condiciones que permitan razonablemente sospechar que no las fabrica o las posee con fines lícitos, deberá demostrar que las fabricaba o las poseía con esos fines lícitos. Cuando la carga de la prueba recaiga sobre el acusado, bastará con que las probabilidades abonen en general el hecho justificativo. Es decir, que la carga de la prueba cuando recae sobre el acusado nunca es tan precisa como cuando recae sobre el ministerio público.

Párrafo 3 a)

La citación de comparecencia y la orden de prisión deberán dar al acusado una información razonable sobre la naturaleza de la acusación formulada contra él. A toda persona que sea detenida sin orden de prisión se le debe comunicar el motivo de su detención; y siempre se le dará una copia por escrito de la acusación formulada contra ella. Cuando el juicio se base en una inculpación formal, el acusado también tendrá derecho a una copia de la información y del acta (de inculpación formal).

Párrafo 3 b)

Debe darse al acusado, por simple justicia natural, una oportunidad adecuada de preparar su defensa. Si el juicio se inicia antes de que haya tenido esa oportunidad, el acusado podrá solicitar del tribunal un aplazamiento. Cuando la solicitud esté justificada, el aplazamiento deberá concederse; de lo contrario, el fallo de culpabilidad podrá ser revocado en apelación. En cuanto a los medios para la preparación de su defensa, en todo juicio basado en una inculpación formal, el ministerio público tendrá la obligación de informar a la defensa sobre la identidad de sus testigos y de la naturaleza de las pruebas. En caso de que se hubiera ocultado alguna prueba creíble y pertinente disponible y la defensa la hubiera descubierto luego, el fallo condenatorio sería necesariamente invalidado en apelación; y, en tales condiciones, el tribunal de apelación no podrá ordenar la apertura de un nuevo juicio. En la preparación de su defensa, el acusado tendrá derecho a dar instrucciones a un abogado y asesor de su elección.

Párrafo 3 c)

A menos que el tribunal penal ordenare otra cosa, el juicio de una persona acusada se iniciará antes de que transcurra un plazo de ocho semanas a partir de la fecha de su encarcelamiento (Courts Act 1971, apartados b) e i) del párr. 4 del artículo 7, Crown Court Rules 1971, artículo 19). En los casos decididos antes de la Ley de 1971, la ausencia o la enfermedad de un testigo se consideraba motivo suficiente para aplazar un juicio.

Párrafo 3 d)

1. En general, todo acusado tiene derecho a estar presente en el juicio, aunque en casos excepcionales los procedimientos puedan proseguir en su ausencia si el acusado no asiste voluntariamente al proceso.

2. El derecho de todo acusado a defenderse personalmente o a estar representado por un abogado y asesor de su elección es un principio aceptado. El juez o el magistrado tiene el deber de informar de sus derechos al acusado que se presente sin defensor, y en particular de los derechos a hacer reprenguntas a los testigos citados por el ministerio público y, al cierre del procesamiento, a declarar bajo juramento en su propio nombre o a hacer una declaración no jurada, a presentar testigos y a dirigirse al tribunal.

3. En los procedimientos penales, la asistencia letrada se rige por la Legal Aid Act 1974, parte II, y consiste normalmente en la representación por un abogado y asesor, incluido el asesoramiento en la preparación del caso. La facultad de conceder asistencia letrada puede ser ejercida por el tribunal cuando le parezca aconsejable en interés de la justicia y, en ciertos casos, el tribunal puede ordenarlo, por ejemplo, en un juicio por homicidio. En caso de duda sobre si debe ordenarse la asistencia a una persona, debe resolverse siempre en favor de esa persona. La orden no debe dictarse a menos que el tribunal esté convencido de que, habida cuenta de los escasos medios con que cuenta esa persona, necesita ayuda para costear los gastos en que pudiera incurrir. Cuando una persona recibe legalmente asistencia y renta y patrimonio exceden de una suma determinada, el tribunal le puede exigir que contribuya al pago de los gastos realizados en su interés en la proporción que, habida cuenta de sus recursos y obligaciones, el propio tribunal considere razonable.

Párrafo 3 e)

La persona acusada, o su defensor, en caso de que esté representada, tiene derecho a interrogar a los testigos de cargo y a presentar testigos de descargo. La defensa puede asegurar la asistencia de una persona como testigo de descargo mediante una citación en virtud de la cual la persona citada estará obligada a comparecer ante el tribunal.

Párrafo 3 f)

Cuando se juzga a un procesado que no sabe inglés y que no tiene defensor, las declaraciones de los testigos deben serle interpretadas. Cuando tenga defensor, tales declaraciones también deben interpretársele, a menos que el procesado, o el defensor en su nombre, exprese el deseo de que no se proceda a la interpretación y que el juez considere oportuno permitir esa omisión; pero el juez no debe permitirla si no estima que el acusado entiende fundamentalmente las declaraciones que se hacen contra él. Los gastos debidamente atribuibles a los servicios del intérprete deberán efectuarse con cargo a fondos centrales (Administration of Justice Act 1973, artículo 17).

Párrafo 3 g)

1. Toda persona acusada tiene siempre derecho a declararse inocente. En virtud del párrafo 1 del artículo 6 de la Criminal Law Act 1967, toda persona que deba responder a una inculpación formal:

- a) Podrá siempre, sin perjuicio de su derecho a invocar excepciones basadas en motivos de derecho o de hecho, hacer una declaración de no culpabilidad;
- b) Podrá hacer una declaración de no culpabilidad con respecto al delito de que específicamente le acusa el jurado pero reconocerse culpable de otro delito del que podría ser considerada culpable en esa misma acusación;
- c) Cuando guarde silencio intencionalmente o no conteste directamente a la acusación, el tribunal podrá registrar en su nombre una declaración de no culpabilidad y tratarla en consecuencia.

2. Un acusado puede testificar para la defensa en cualquier fase de las actuaciones, bien en su propio favor, bien en favor de cualquier persona que sea juzgada con él. Sin embargo, sólo puede ser citado como testigo a petición propia, y la acusación no podrá comentar el hecho de que no testifique (Criminal Evidence Act 1898, s.1).

Párrafo 4

1. Un tribunal ante el que una persona menor de 17 años sea acusada de un delito grave deberá tratar el caso sumariamente a menos que:

- a) se trate de una acusación de homicidio; o
- b) el acusado sea mayor de 14 años y el delito sea tan grave que, en virtud de dos posiciones legales específicas podría, si se probase su culpabilidad, ser condenado a un largo período de reclusión; o
- c) el menor sea acusado conjuntamente con una persona que haya cumplido los 17 años y el tribunal considere necesario en interés de la justicia juzgarlos juntos.

Salvo algunas excepciones, todas las acusaciones contra una persona menor de 17 años que hayan sido tramitadas sumariamente deben remitirse a un tribunal de menores (Children and Young Persons Acts 1933 a 1969).

2. El tribunal de menores está compuesto por magistrados especialmente designados al efecto, que deben retirarse a los 65 años. De ser posible, en el tribunal debe haber al menos un hombre y una mujer, y no más de tres personas. No debe reunirse en ninguna sala donde se reúnan tribunales que no sean de menores si uno de estos tribunales se ha reunido o se va a reunir en esa sala una hora antes o después de la sesión del tribunal de menores. Sólo se permitirá la presencia de las siguientes personas:

- 1) los miembros y funcionarios del tribunal;
- 2) las partes en el caso y los defensores, asesores y testigos;
- 3) los periodistas;
- 4) las demás personas cuya presencia haya sido específicamente autorizada.

Ningún periodista de la prensa escrita, la radio o la televisión que informe acerca de los procedimientos en un tribunal de menores podrá revelar el nombre, la dirección o la escuela, ni incluir detalles que permitan la identificación de ningún menor de 17 años acusado o testigo en un juicio, ni podrá publicarse en ningún periódico retratos de esas personas salvo por orden del tribunal o del Secretario del Interior. Podrá exigirse que el padre o el tutor del acusado esté presente en todas las fases del proceso y deberá estarlo siempre que el tribunal lo considere conveniente, a menos que el tribunal no considere razonable exigir su presencia. El tribunal deberá explicar lo esencial de la acusación en lenguaje sencillo y, cuando el acusado no esté legalmente representado y haga afirmaciones, el tribunal deberá presentar tales afirmaciones a los testigos en forma de preguntas. Cuando se haya comprobado la culpabilidad, el tribunal deberá recibir la información más completa posible de diversas fuentes.

Párrafo 5

1. Toda persona acusada de un delito que sea declarada culpable podrá apelar contra la decisión del Tribunal penal ante el Tribunal de apelación (Sección penal) (Criminal Appeal Act 1968, párr. 1) del artículo 1). Se podrá también apelar contra toda sentencia dictada por un delito, a menos que esté fijada por ley; contra un fallo de no culpabilidad por perturbación mental; y contra la decisión de un jurado que declare al acusado incapacitado.

2. Cuando la apelación contra una declaración de culpabilidad se base en una cuestión puramente jurídica, o cuando el juez que entienda del caso certifique que es posible la apelación basada en una cuestión de hecho o en una cuestión que es a la vez de hecho y de derecho, la apelación podrá iniciarse sin más; en todos los demás casos, se necesitará la autorización del Tribunal de apelación (Criminal Appeal Act 1968, apartado b) del párr. 2) del artículo 1).

3. Cuando en una apelación a dicho Tribunal haya en éste alguna división, podrá solicitarse autorización para apelar a la Cámara de los Lores. La autorización no se dará a menos que el Tribunal de apelación certifique que la decisión entraña una cuestión de derecho de importancia pública general y que, a su juicio o a juicio de la Cámara de los Lores, la cuestión debe ser examinada por ésta.

4. En el caso de infracciones de menor cuantía, se puede apelar, en virtud de la Magistrates' Courts Act 1952 (párr. 1 del artículo 83), del juez de faltas al tribunal penal:

- a) de una sentencia dictada cuando el acusado se haya declarado culpable; y
- b) de una declaración de culpabilidad o de una sentencia, cuando el acusado haya hecho una declaración de no culpabilidad.

5. Se puede apelar ante el Alto Tribunal contra las decisiones de un juez de faltas y de un tribunal penal al que se haya apelado ya contra la decisión del juez de faltas cuando se trate de cuestiones de derecho y de competencia. Existe además, en determinadas condiciones, la posibilidad de apelar de las decisiones del Alto Tribunal a la Cámara de los Lores.

Párrafo 6

1. No hay ninguna disposición que dé a una persona condenada por un delito y luego indultada el derecho a una indemnización con cargo a los fondos públicos por las pérdidas o daños que pueda haber sufrido.

2. No obstante, una persona puede tener derecho a iniciar una acción civil por daños contra la persona o autoridad responsable cuando el proceso penal haya sido iniciado maliciosamente y sin causa razonable. En tal caso, el tribunal evaluará los daños y exigirá el pago de la correspondiente indemnización con arreglo a las normas aplicables en esos casos.

3. Existe además un procedimiento para hacer pagos graciados con cargo a fondos públicos cuando, después de una sentencia condenatoria firme pronunciada contra una persona por un delito, se comprueba, como resultado de nuevas informaciones, que la condena ha sido errónea. No se trata aquí de la absolución pronunciada en apelación, sino de los casos en que el Secretario del Interior, a la luz de nuevas informaciones, recomienda un indulto o remite el caso al Tribunal de Apelación (Sección penal) que puede anular la declaración de culpabilidad u ordenar un nuevo juicio cuyo resultado será la absolución.

4. Cuando la inocencia se haya demostrado en cualquiera de esas formas, el Secretario del Interior podrá conceder un pago graciado con cargo a fondos públicos si la persona interesada pide una indemnización y de hecho ha sufrido perjuicios (como, por ejemplo, un encarcelamiento ilegal). Los hechos del caso serán presentados por el Secretario del Interior, previa consulta al demandante, a un asesor independiente que deberá dar una opinión sobre la suma que corresponderá abonar. Para la evaluación, el asesor aplicará principios análogos a los que rigen la evaluación de los daños civiles. En esa evaluación, deberá tener en cuenta las pérdidas pecuniarias y de otra índole causadas por la declaración de culpabilidad y por la pérdida de libertad.

5. La persona que reciba un pago graciado deberá comprometerse a no iniciar acciones civiles contra ninguna autoridad pública. En la práctica tiene una opción entre iniciar una acción civil o aceptar el pago graciado.

Párrafo 7

Con arreglo a un antiguo principio del common law, reafirmado en varias leyes escritas (por ejemplo, la Unlawful Oaths Act 1797), nadie podrá ser juzgado por un delito: i) por el cual haya sido ya condenado o absuelto; ii) por el cual podría haber sido legalmente declarado culpable en algún proceso anterior; iii) que sea, de hecho, el mismo delito o sustancialmente el mismo por el cual a) haya sido anteriormente condenado o absuelto, o b) podría haber sido condenado en un proceso anterior. (Archbold, Criminal Pleading, Evidence and Practice, 39^a edición, secciones 373 y ss.).

Artículo 15

1. El Parlamento puede dictar leyes penales ex post facto cuando lo considera necesario, si bien hay una fuerte presunción contra tal posibilidad y no hay prácticamente ningún caso en que una ley penal general haya tipificado retroactivamente un delito. Además, como norma fundamental, no se puede interpretar ninguna ley considerándola retroactivamente aplicable, a menos que tal interpretación resulte clarísimamente de los propios términos de la ley o se deduzca de los mismos con toda precisión (véase R v Miah (Cámara de los Lores) 1974 2 All ER 377). Además, cabe señalar, como expresión del deseo del Parlamento de que no se dé efecto retroactivo a su decisión sin que ello se autorice expresamente, la obligación impuesta al Select Committee on Statutory Instruments, que examina la legislación secundaria, de señalar, entre otras cosas, a la atención de la legislatura cualquier instrumento escrito que tenga, sin que la ley principal lo estipule específicamente, efectos retroactivos. La posición es análoga por lo que respecta a la pena aplicable a un delito, como ha sido recientemente confirmado por una decisión de la Northern Ireland Court of Appeal en el asunto R v Deery (no comunicada).

Artículo 16

No se puede en ningún caso privar a una persona de la protección de la ley. Los procedimientos de proscripción, que no se ponían ya en práctica desde hacía tiempo, fueron por último suprimidos por la Administration of Justice (Miscellaneous Provisions) Act 1938, artículo 12. En cuanto a la situación de los no nacidos, véase la sección del presente informe relativa al artículo 6.

Artículo 17

1. Ninguna autoridad pública podrá, sin una disposición explícita de la ley en tal sentido, injerirse en el derecho de toda persona al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y su correspondencia. En lo relacionado con esos derechos, ninguna autoridad pública tiene más facultades de intervención que las previstas en la ley. Aunque no haya ninguna disposición en el derecho escrito sobre la vida privada, ciertas injerencias pueden ser objeto de acciones ante los tribunales. Por ejemplo, toda entrada no autorizada en terrenos o en edificios privados es una infracción contra la que puede oponerse un interdicto e incoar una acción por daños.

2. Los derechos de intervención sólo se reconocen a las autoridades públicas de conformidad con el artículo 17. Las disposiciones relativas a esa intervención se encuentran en varias leyes. Por ejemplo, la facultad de entrar en un domicilio se reconoce en la Children and Young Persons Act 1969, artículo 54; la Agriculture Act 1947, artículo 106; y la Rights of Entry (Gas and Electricity Boards) Act 1954, artículo 1.

3. Por lo que respecta a la correspondencia, los derechos privados se protegen en los artículos 55, 56 y 58 de la Post Office Act 1953.

4. En los artículos 33 y 34 del Prison Rules 1964 se prevé el control de la correspondencia de los presos. (Sin embargo, esos artículos están sujetos al artículo 37A, que trata del derecho del preso a mantener correspondencia con su defensor.)

5. El Gobierno de Su Majestad, que comprende el peligro que las computadoras pueden constituir para la vida privada, ha reconocido la necesidad de una legislación al respecto. En esa legislación será preciso establecer una serie de objetivos que determinarían las normas para la utilización de las computadoras que manejen informaciones personales. Debería establecerse también un organismo permanente encargado de vigilar el empleo de las computadoras, tanto en el sector público como en el privado, teniendo debidamente en cuenta el respeto de la vida privada y las necesarias salvaguardias para proteger el carácter confidencial de la información personal que contengan. Como primera medida, se ha establecido un comité especial -el Data Protection Committee- encargado de asesorar al Gobierno sobre la forma que debería adoptar tal legislación y las facultades del organismo permanente propuesto.

Artículo 18

1. La ley no impone restricción alguna a la libertad de pensamiento, de conciencia, ni de religión, ni a la libertad de cambiar de religión o creencias. La libertad de culto está además asegurada por leyes que permiten expresamente las reuniones con fines religiosos (por ejemplo, la Liberty of Religious Worship Act 1855), las ceremonias religiosas para la celebración de matrimonios y funerales y el registro de los lugares de culto (Places of Religious Worship Registration Act 1855).

2. La libertad de manifestar la religión o las creencias sólo está limitada por la ley en la medida en que ello sea necesario para garantizar la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos de los demás.

3. La injerencia en cualquiera de estas libertades constituirá normalmente una infracción civil o penal según el common law, pero además, según la ley escrita, cometerá un delito todo el que perturbe una reunión religiosa o ponga obstáculos a un clérigo u otro ministro de un culto para impedirle oficiar en una ceremonia religiosa (Toleration Act 1688, artículo 15; Places of Religious Worship Act 1812, artículo 12; Offences Against the Person Act 1861, artículo 36).

4. Si bien la enseñanza religiosa y el culto constituyen una característica esencial de los planes de estudio de las escuelas públicas de distrito y de las escuelas semi-públicas religiosas, los padres pueden insistir en que se dispense a sus hijos de la asistencia al culto y a las clases de religión (Education Act 1944, artículo 25).

Artículo 19

El common law no establece restricción alguna a la libertad de opinión, ni limita la libertad de expresión salvo en lo que respecta a las declaraciones con menoscenso para un tribunal, blasfematorias, sediciosas, difamatorias, a las que impliquen un abuso de confianza o que puedan provocar una perturbación del orden público. Cualesquier otras restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de recibir y difundir observaciones deberán estar expresamente determinadas en disposiciones legislativas dictadas o aprobadas por el Parlamento, en interés público. Pueden citarse los ejemplos siguientes:

- a) las Official Secrets Acts 1911-1939 (destinadas a proteger la información del Gobierno en interés de la seguridad nacional, etc.);
- b) la Public Order Act 1936 y la Race Relations Act 1976 (destinadas a prevenir desórdenes e incitaciones al odio racial);
- c) las Obscene Publications Acts 1959 y 1964, la Indecent Advertisements Act 1889, la Children and Young Persons (Harmful Publications) Act 1955, la Theatres Act 1968, la Customs Consolidation Act 1876, artículo 42 y la Judicial Proceedings (Regulation of Reports) Act 1926 (destinadas a proteger la moral pública);
- d) la BBC Royal Charter and Licence and Agreement 1969 y la Independent Broadcasting Authority Act 1973 and Licence en virtud de las cuales las autoridades encargadas de la radio y la televisión están facultadas para proporcionar servicios públicos de radio y televisión asegurando, en lo posible, que los programas no contengan nada que pueda ofender los sentimientos o la honestidad públicos o que pueda fomentar el delito y el desorden;
- e) la Rehabilitation of Offenders Act 1974 (que establece restricciones a la revelación de las penas a que ha sido condenada una persona cuando se trate de condenas "cumplidas" en el sentido que se da a ese término en las disposiciones de la ley, pudiéndose únicamente proporcionar informaciones al respecto en el cumplimiento de funciones oficiales).

Corresponde a las autoridades de la radio y la televisión, en el desempeño de sus funciones informativas, educativas y recreativas, decidir qué personas u organismos tendrán acceso a los medios de difusión; esa libertad se ejerce sin intervención ni control alguno del Gobierno, de conformidad con las disposiciones constitucionales que están en vigor desde que se iniciaron, hace unos 50 años, las emisiones públicas. El Gobierno no ejerce censura ni control alguno sobre la prensa ni sobre los programas de radio o de televisión. En cuanto al control sobre la correspondencia de los presos, véase la parte del presente informe que trata del artículo 17.

Artículo 20

1. La legislación penal no prohíbe la distribución de propaganda de guerra, pero si esa propaganda o la forma en que se presenta es de naturaleza tal que incite al odio o al desprecio del soberano o del gobierno o que sea causa de desórdenes, descontento o insatisfacción, puede equivaler a una sedición, por lo menos cuando exista la intención de provocar una perturbación de la paz. Si la propaganda tuviese por objeto o tendiese a causar una perturbación de la paz y los términos empleados fueran amenazadores, ofensivos o insultantes, podría incoarse un procesamiento en virtud de la Public Order Act 1936.

2. La legislación penal tampoco prohíbe la apología del odio nacional, racial o religioso en las condiciones previstas en el párrafo 2 del artículo que se examina, pero esa apología puede, en ciertas condiciones, provocar el delito de sedición y un delito contra la Public Order Act 1936. Además, en virtud de la Race Relations Act 1976, comete delito toda persona que:

- a) publique o distribuya material escrito amenazador, ofensivo o insultante;
- b) emplee en cualquier lugar público o en cualquier reunión pública palabras amenazadoras, ofensivas o insultantes,

en casos en que, dadas las circunstancias, puede suscitarse odio contra cualquier grupo racial por el tema o las palabras de que se trate.

3. Al ratificar el Pacto, el Gobierno del Reino Unido estimó que, en el supuesto de que los derechos reconocidos en el artículo 20, considerado en el contexto de los artículos 19 (Libertad de expresión) y 21 (Derecho de reunión pacífica) no se reflejasen plenamente en las disposiciones del derecho interno que acaban de mencionarse, no se plantearía sin embargo de momento la necesidad práctica de dictar otras leyes a tal efecto y, en consecuencia, se reservaba el derecho a no proponer esas nuevas leyes.

Artículo 21

El derecho de reunión pacífica es uno de los más antiguos reconocidos por el common law y no hay más restricciones al ejercicio de tal derecho que las prescritas por ley en interés de toda la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los demás. El common law, por ejemplo, prohíbe las reuniones convocadas con el objeto expreso de perturbar la paz, y la Public Order Act 1936 contiene disposiciones para la regulación de las procesiones por la vía pública.

Artículo 22

1. No hay en las leyes del Reino Unido más restricciones a la libertad de asociación que las relativas a la seguridad pública, la seguridad nacional y la prevención del delito. Es ilegal, por ejemplo, organizar una asociación destinada a usurpar las funciones de la policía o de las fuerzas armadas de la Corona, o a utilizar o exhibir la fuerza física para promover algún objetivo político. (Public Order Act, 1936, artículo 2).

2. En cuanto a los sindicatos, la legitimidad de los objetivos habituales de los sindicatos puede comprobarse con las leyes siguientes:

Conspiracy and Protection of Property Act 1875

Trade Union Act 1913

Trade Union (Amalgamations etc.) Act 1964

Trade Union and Labour Relations Acts 1974 y 1976.

No se exige el cumplimiento de ninguna condición de fondo ni de forma para el establecimiento de un sindicato.

3. El Reino Unido es parte en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

Artículo 23

Párrafo 1

1. El derecho interno otorga a la familia la protección que requiere su condición de elemento natural y fundamental de la sociedad.

2. En la Marriage Act 1949 se determinan las formalidades que deben cumplirse para contraer matrimonio. Entre otras cosas, tales formalidades tienen por objeto asegurar en lo posible que el matrimonio contraído con arreglo a las disposiciones de la ley no pueda ser luego impugnado. Todo incumplimiento de esas disposiciones puede implicar sanciones penales.

3. Durante la existencia de un matrimonio los derechos de cada cónyuge frente a terceros están protegidos, entre otros, por la acción del common law por quebrantamiento de la unión conyugal si tal quebrantamiento se debe a una violación de contrato o a un acto ilícito por parte del acusado. (Las acciones del common law por la incitación al abandono y la acogida, y el derecho a reclamar daños por adulterio fueron abrogados por la Law Reform (Miscellaneous Provisions) Act 1970.) En virtud de las Fatal Accidents Acts 1946 y 1949, los daños y perjuicios resultantes de la muerte causada por un acto ilegal pueden ser percibidos por el cónyuge, los padres, abuelos, hijos, nietos, hermana, tío, tía y el descendiente de un hermano, hermana, tío o tía. En virtud del artículo 56 de la Offences Against the Person Act 1861, constituye delito el llevarse o detener a un niño menor de 14 años con la intención de privar a los padres de su posesión o de albergar a un niño a sabiendas de que ha sido llevado en las condiciones antedichas. Según el artículo 20 de la Sexual Offences Act 1956, constituye delito el hecho de que una persona que actúe sin una legítima autoridad o justificación se lleve a una muchacha soltera menor de 16 años del hogar de sus padres contra la voluntad de los mismos.

4. El matrimonio sólo podrá disolverse por el fallecimiento de uno de los cónyuges o por un fallo de disolución, divorcio o nulidad pronunciado por un tribunal competente. En virtud de la Matrimonial Causes Act 1973 el divorcio podrá concederse a solicitud de cualquiera de los cónyuges que invoque la ruptura irreparable del vínculo matrimonial. La prueba de ciertos hechos (por ejemplo, el adulterio del demandado) constituirá una presunción de ruptura. Salvo en circunstancias excepcionales, el tribunal no pronunciará un fallo absoluto de divorcio mientras no se hayan adoptado medidas satisfactorias para la protección de los hijos del matrimonio.

Párrafo 2

5. El derecho a contraer matrimonio se deriva del common law y las únicas limitaciones legislativas generales a ese derecho son las contenidas en la Marriage Act 1949 y la Marriage (Enabling) Act 1960. Para que una persona domiciliada en Inglaterra pueda contraer un matrimonio válido, deben cumplirse las condiciones siguientes:

- a) una de las partes debe ser varón y la otra mujer;
- b) ninguna de las partes debe ser casada;
- c) ambas partes deben ser mayores de 16 años; y
- d) no debe existir entre las partes un grado de parentesco prohibido por consanguinidad o por afinidad.

Párrafo 3

1. Para que el matrimonio sea válido, es necesario que cada una de las partes consienta en contraer matrimonio con la otra. En consecuencia, si hay un error en cuanto a la persona con quien se celebra el matrimonio o en cuanto a la naturaleza de la ceremonia, el matrimonio será nulo. No obstante, cuando una persona mayor de edad y mentalmente capaz contrae matrimonio, se presume su consentimiento que sólo podrá refutarse con una prueba concluyente.

2. Una tergiversación u ocultación fraudulentas, aparte de la coacción o del trastorno mental y de la ocultación de un embarazo por otro hombre o de una enfermedad venérea contagiosa, no afectará la validez de un matrimonio en que las partes hayan consentido libremente conociendo la naturaleza del contrato. Pero el matrimonio no será válido cuando se haya inducido a una persona a contraerlo mediante amenazas o coacciones, o en estado de intoxicación y sin que haya un verdadero consentimiento. En todos esos casos, lo que debe demostrarse es la existencia de un consentimiento válido para contraer el matrimonio.

Párrafo 4

En los últimos años se han tomado algunas medidas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de los cónyuges. Por ejemplo:

- a) la Matrimonial Proceedings (Magistrates Courts) Act 1960 aumentó las facultades de los juzgados inferiores para dictar órdenes en cuestiones matrimoniales mientras existe el matrimonio, incluidas en particular las órdenes relativas a la custodia y alimentos de los hijos. A los efectos indicados, se entiende por hijo el hijo de ambos cónyuges o el de uno de ellos que haya sido aceptado por el otro como miembro de la familia, y en cualquiera de los dos casos el hijo podrá ser legítimo, natural o adoptivo. Existe el propósito de presentar una ley que sustituya a la de 1960, en la que se establecería la reciprocidad completa en la obligación de los cónyuges de mantenerse durante el matrimonio;
- b) la Matrimonial Homes Act 1967 concede a cualquiera de los cónyuges el derecho a ocupar el hogar conyugal cuando sólo el otro cónyuge tenga título legal para ocuparlo;
- c) la Matrimonial Causes Act 1973 concede al tribunal que entienda en un caso de divorcio, nulidad o separación judicial, amplios poderes para ordenar disposiciones económicas adecuadas por parte de cada uno de los cónyuges, incluidas la transferencia y liquidación de bienes. El tribunal deberá ejercer sus facultades de modo que las partes, en la medida de lo posible y habida cuenta de su conducta, queden en la situación financiera en que habrían estado si el matrimonio no se hubiera disuelto y cada uno de ellos hubiese cumplido con las obligaciones y responsabilidades financieras que tenía frente al otro;
- d) La Domicile and Matrimonial Proceedings Act 1973 abrogó la norma del common law según la cual la mujer, al contraer matrimonio, adquiría el domicilio del marido. En lo sucesivo, el domicilio de la mujer casada debe determinarse independientemente del del marido.

En cuanto a la protección de los hijos, véase la sección del presente informe que trata del párrafo 1 de este artículo.

Artículo 24

Párrafo 1

1. Por su condición de menores, los niños gozan de una considerable protección en el derecho interno (sin discriminación de ninguna especie). A este respecto, tal vez la disposición más importante se encuentre en el artículo 1 de la Children and Young Persons Act 1933, según el cual:

"Si una persona que ha cumplido los 16 años de edad tiene la custodia, responsabilidad o cuidado de cualquier niño o joven menor de esa edad, y premeditadamente le agrede, maltrata, descuida, abandona, o pone en peligro, o da lugar a que sea agredido, maltratado, descuidado, abandonado o puesto en peligro, de forma que probablemente le ocasione un sufrimiento innecesario o un perjuicio para su salud (incluidas las lesiones o la pérdida de la vista o del oído, de un miembro o de un órgano del cuerpo, y cualquier perturbación mental), esa persona será culpable de [un delito]..."

2. Según el artículo 17 de la Ley son responsables en virtud del artículo 1 las siguientes personas:

- a) el padre o el tutor o curador legítimos del niño;
- b) toda persona legalmente responsable de su mantenimiento;
- c) toda persona a la que alguna de las personas mencionadas le confíe el cuidado del niño;
- d) toda persona bajo cuya dependencia o control efectivos se encuentre el niño.

Se considera que un padre o madre u otra persona legalmente responsables del mantenimiento de un niño o de un joven lo han descuidado de manera que probablemente ocasione daños a su salud si han dejado de proporcionarle alimentación apropiada, vestuario, ayuda médica o alojamiento o no han adoptado las medidas adecuadas para procurarle esos elementos.

3. En la Ley de 1933 también figuran disposiciones relativas a aspectos concretos del bienestar de los niños, por ejemplo mediante la imposición de limitaciones a su trabajo.

4. Corresponde a los padres la responsabilidad fundamental del cuidado y crianza del niño, y el párrafo 2 del artículo 85 de la Children Act 1975 dispone que, a reserva de los acuerdos correspondientes en caso de separación entre cónyuges, una persona no puede renunciar o ceder a otra ningún deber paternal o maternal que tenga respecto de un niño. Así, por ejemplo, los padres de un niño entre los 5 y 16 años de edad tienen el deber de asegurar que éste reciba "una educación eficiente durante toda la jornada escolar, adecuada para su edad, capacidad y aptitud, bien mediante su asistencia regular a la escuela, o bien en otra forma" (artículos 35 y 36 de la Education Act 1944). Los padres que dejen de cumplir con este deber pueden incurrir en responsabilidad.

5. En las controversias entre los padres, uno u otro pueden solicitar una orden judicial para que les confiera la custodia de su hijo o el acceso a él de conformidad con la Guardianship of Minors Act 1971. El artículo 1 de esa Ley prevé que en cualquiera de esas actuaciones el tribunal debe considerar el bienestar del niño como la consideración fundamental. En cuanto a las disposiciones relativas al divorcio, véase la sección de este informe que se refiere al párrafo 1 del artículo 23.

6. La Children Act 1948 impone a las autoridades locales el deber de hacerse cargo de los niños huérfanos y desamparados y de cuidarlos. También obliga a las autoridades locales que se hagan cargo de un niño a ejercer su potestad con respecto a él a fin de defender sus intereses, y darle la oportunidad para que desarrolle en forma apropiada su carácter y sus facultades; y la Ley provee los recursos necesarios para que las autoridades locales mantengan alojamientos para los niños a su cargo.

7. En virtud de la Children and Young Persons Act 1969 las autoridades locales tienen el deber de investigar si consideran que hay fundamento para entablar procedimientos judiciales relativos al cuidado de los niños, y de entablarlos en caso necesario. Según las circunstancias, un tribunal de menores podrá dictar distintas clases de resoluciones cuando ante él comparezca un niño, y entre ellas una orden de protección mediante la cual se priva a los padres del cuidado y control del niño y se confía su custodia a las autoridades locales.

Párrafo 2

1. El artículo 2 de la Births and Deaths Registration Act 1953 prescribe que, en el caso de cualquier nacimiento,

a) el padre y la madre del niño; y

b) en el caso de fallecimiento o inhabilidad del padre y la madre, cualquier otro informante calificado,

están obligados a proporcionar al funcionario del registro civil, en un plazo de 42 días a partir de la fecha del nacimiento, información sobre los detalles relativos al nacimiento que deben inscribirse. Se consideran "informantes calificados":

i) el ocupante de la casa donde haya nacido el niño que esté enterado del nacimiento;

ii) cualquier persona que haya presenciado el nacimiento;

iii) cualquier persona que se haya hecho cargo del niño.

Entre los detalles que se exigen para el registro del nacimiento figuran el nombre y el apellido para identificar al niño.

2. Incurren en responsabilidad penal el padre que omite la información relativa al nacimiento de su hijo, y el informante calificado que se niegue intencionalmente a responder cualquier pregunta que le haga el funcionario del registro civil en relación con los detalles necesarios para efectuar la inscripción.

Párrafo 3

1. Salvo algunas excepciones secundarias, toda persona nacida en el Reino Unido y sus colonias adquiere la nacionalidad del Reino Unido y de las colonias por nacimiento (artículo 4 de la British Nationality Act 1948). Una persona nacida en el extranjero

adquirirá la nacionalidad del Reino Unido y sus colonias por descendencia si su padre es nacional del Reino Unido y las colonias por nacimiento o naturalización a la fecha del nacimiento de esa persona. Si su padre sólo es nacional del Reino Unido y sus colonias por descendencia, y el nacimiento ocurre en un país extranjero que no forme parte del Commonwealth, adquiere la nacionalidad si reúne otras condiciones; en especial, debe inscribirse en un consulado del Reino Unido en el plazo de un año a partir del nacimiento o, con el permiso de la Secretaría de Estado, posteriormente (artículo 5 de la British Nationality Act 1948). Una persona nacida en el extranjero tiene derecho a inscribirse como nacional del Reino Unido y sus colonias si demuestra a la Secretaría de Estado que es y siempre ha sido apátrida y que su madre era nacional del Reino Unido y sus colonias cuando la persona nació (British Nationality (No 2) Act 1964).

2. Estas disposiciones establecen una amplia base para la concesión de la nacionalidad británica. Sin embargo, no son inmutables y en la actualidad se están reexaminando. En consecuencia, al ratificar el Pacto el Gobierno del Reino Unido se reservó el derecho de promulgar con el tiempo la legislación sobre nacionalidad que estimara necesaria para reservar la adquisición y posesión de la nacionalidad, de conformidad con dicha legislación, a las personas suficientemente vinculadas al Reino Unido o cualquiera de los territorios dependientes de él.

Artículo 25

1. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos está fundamentalmente garantizado por las elecciones de representantes en el Parlamento y en las entidades locales. Con algunas excepciones, cualquier persona puede ser elegida para la Cámara de los Comunes. Las personas excluidas son los extranjeros, los menores de 21 años, los enfermos mentales, los fallidos, algunos miembros del clero, los pares por derecho propio y los titulares de determinados cargos (entre ellos la mayor parte de los funcionarios judiciales superiores), los empleados públicos al servicio de la Corona y los miembros de las fuerzas armadas regulares de la Corona (House of Commons Disqualification Act 1975). Una persona que haya sido condenada por prácticas corruptas o ilegales en una elección anterior puede ser excluida por cinco, siete o diez años, según las circunstancias. Tienen derecho de sufragio en una elección parlamentaria y pueden votar en un distrito electoral las personas de 18 años o mayores que residan en él, que no estén sujetas a ninguna incapacidad legal para votar y que sean súbditos británicos o ciudadanos de la República de Irlanda (artículo 1 de la Representation of the People Act 1949). Están legalmente incapacitados los pares, las personas que sufran una enfermedad mental grave y los condenados que se encuentren recluidos en un establecimiento penitenciario. También se puede inhabilitar para el ejercicio del derecho de sufragio, por un período de cinco años, a las personas culpables de prácticas corruptas o ilegales en una elección anterior.

2. A reserva también de determinadas excepciones, una persona tiene derecho a ser elegida y a formar parte de una entidad local si es un súbdito británico o ciudadano de la República de Irlanda, ha cumplido 21 años de edad y satisface alguna de las condiciones siguientes: a) tiene derecho a votar en las elecciones para entidades locales de esa circunscripción; b) ha ocupado durante los 12 meses completos precedentes a la elección, en calidad de propietario o arrendatario, alguna finca u otro inmueble en esa circunscripción; c) durante 12 meses, su principal o único lugar de trabajo ha estado en esa circunscripción; d) ha residido en ella durante esos 12 meses completos, o e) en el caso de la elección de un miembro de un consejo parroquial o comunal, ha residido durante los 12 meses completos en la parroquia o comunidad, o a tres millas de ellas (artículo 79 de la Local Government Act 1972). Por lo general, una persona está inhabilitada si es titular de cualquier cargo o empleo remunerado para el que haya sido o pueda ser nombrada o confirmada por la entidad local, o por cualquier comité o subcomité, o por un consejo

o comité mixtos en los cuales la entidad esté representada, o por cualquier persona que desempeñe alguno de esos cargos o empleos; o si ha sido declarada en quiebra o un auditor de distrito le ha impuesto, años antes del día de la elección, una multa superior a 500 libras esterlinas, o si ha sido condenada en ese período o desde su elección por cualquier delito y se ha dictado contra ella una sentencia de prisión por un período no inferior a tres meses; como en las elecciones parlamentarias, también en determinadas circunstancias una persona puede ser inhabilitada por un período limitado. Tienen derecho de sufragio en las elecciones para entidades locales todas las personas que tengan 18 años o más que sean residentes en la circunscripción donde se celebra la elección, que no estén sujetas a ninguna incapacidad legal para votar y que sean súbditos británicos o ciudadanos de la República de Irlanda (artículo 2 de la Representation of the People Act 1949). Las incapacidades legales para votar en una elección para una entidad local son en general las mismas que para votar en una elección parlamentaria, con la excepción de que un par puede votar para elegir a un gobierno local.

3. La Parliament Act 1911 dispone que por lo menos una vez cada cinco años debe celebrarse una elección general y que en ella ninguna persona podrá votar más de una vez (párrafo 3 del artículo 1 de la Representation of the People Act 1949). El voto se efectúa mediante sufragio secreto (artículo 53, ibid.).

4. Con algunas excepciones, nadie puede ser designado para ocupar un cargo permanente en la administración pública mientras los Civil Service Commissioners no hayan aprobado su idoneidad y expedido un certificado de capacidad en su favor (Civil Service Order in Council 1969, artículo 2). En los asuntos relativos a la selección de personas para cargos en la administración pública, la Civil Service Commission es completamente independiente de los ministros. Hay reglamentos (los Civil Service Commission General Regulations 1969) donde se especifican las condiciones para expedir certificados de capacidad. Entre los requisitos figuran, por ejemplo, la edad, salud y regularidad de asistencia, los conocimientos, aptitudes y nacionalidad de los candidatos. Se establece que el método normal para ingresar en la administración pública será el concurso abierto. La Sex Discrimination Act 1975 y la Race Relations Act 1976, que prohíben respectivamente la discriminación en el empleo por motivos de sexo o raza, se aplican a la contratación de personal para la administración civil. Sin embargo, la Race Relations Act 1976 permite la aplicación del requisito de la nacionalidad que figura en los reglamentos del Civil Service Department.

Artículo 26

El imperio de la ley es un principio fundamental de la Constitución:

"Implica la falta de un poder arbitrario; el control efectivo y la publicidad apropiada de la legislación delegada, en especial cuando impone condenas; la definición, en la medida de lo posible, de la forma en que se ejercerá un poder discrecional; la responsabilidad de toda persona, ya sea un ciudadano privado o un funcionario público, ante la jurisdicción ordinaria; la determinación de los derechos privados por tribunales imparciales e independientes; y la garantía de que los derechos privados fundamentales estarán protegidos por la jurisdicción ordinaria del país." (Wade y Phillips, Constitutional Law, octava edición, págs. 76 y 77).

En consecuencia, nadie podría ser privado del derecho a igual protección de la ley, excepto cuando lo disponga una legislación dictada expresamente por el Parlamento.

Artículo 27

No hay restricciones que impidan a ningún grupo de personas el ejercicio de los derechos relativos a la cultura, la religión y el idioma tratados en este artículo, aparte de las previstas en el párrafo 2 del artículo 22 del Pacto relativas al derecho de asociación. Los miembros de cualquier grupo de personas tienen derecho a la misma protección de la ley que los demás. Si bien es de esperar que, en último término, los grupos minoritarios se integrarán completamente en la sociedad británica, no se concibe la integración como un proceso de asimilación que suprima las características peculiares, sino como una igualdad de oportunidades acompañada por una diversidad cultural en una atmósfera de tolerancia mutua.

Observaciones generales

1. Aunque la Convención europea para la protección de los derechos humanos, al igual que el Pacto, no forma parte del derecho interno, es una importante garantía para los derechos y libertades del individuo. A partir del 8 de marzo de 1951, el Reino Unido se ha adherido a la Convención y, desde el 14 de enero de 1966, ha reconocido el derecho a formular peticiones individuales de conformidad con el artículo 25. Los casos que se han planteado contra el Reino Unido en virtud de la Convención han suscitado una gran variedad de cuestiones, y todos los derechos y libertades proclamados en ella se han invocado de una u otra forma. Sólo en uno de los recursos se decidió que se había infringido la Convención, a saber, en el caso Golder, en que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos juzgó que una restricción al derecho de un condenado a obtener asesoramiento jurídico sin el consentimiento del Ministerio del Interior era contraria a los artículos 6 y 8 de la Convención. La restricción fue suprimida posteriormente.

2. Además, aunque la Convención europea no forma parte del derecho interno, los tribunales del Reino Unido la tendrán en consideración en virtud del principio de que, como sucede con cualquier otro tratado internacional:

"Hay una presunción, salvo prueba en contrario, de que el Parlamento no se propone en sus actuaciones violar las normas de derecho internacional, y entre ellas las obligaciones contractuales concretas; y si una de las interpretaciones que razonablemente puede darse a la legislación es compatible con las obligaciones contractuales y otra u otras no lo son, prevalecerá la interpretación compatible." (Salomon v Commissioners of Customs and Excise (1967) 2 QB 116, pág. 143).

Como un ejemplo de la aplicación de este principio en relación con la Convención europea, véase el caso de R v Miah, que se menciona en la sección de este informe relacionada con el artículo 15.

3. El Reino Unido también es parte en varias otras convenciones destinadas a promover los derechos y libertades del individuo. Aparte de las mencionadas en este informe y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth

Agosto, 1977